



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las políticas económicas de los noventa, caracterizadas por la concentración de la riqueza en pocas manos, lo que golpeó fuertemente a las economías regionales, motivó que se generen alternativas productivas con el fin de paliar la situación de crisis que vivió nuestro país en ese período.

En este sentido, luego de la salida de la convertibilidad, los pequeños productores han encarado emprendimientos en base a la utilización de las materias primas de sus regiones y a la búsqueda de otorgar valor agregado a sus productos.

Concretamente en la Región Sur de Río Negro, con la ganadería como principal actividad económica, existen distintos proyectos orientados a generar emprendimientos utilizando tanto la lana como la carne ovina; entre ellos existe un proyecto destinado a establecer una fábrica de chacinados denominado "Campos Patagónicos S.H".

Los impulsores de esta iniciativa destacan que el mismo surge como una oportunidad de negocios a través de la incorporación de valor a la producción local, utilizando como materia prima principal la carne ovina de la región.

La producción apunta a satisfacer la demanda local y regional de chacinados frescos y de productos típicos de regiones turísticas de la provincia, aprovechando la estimulación del consumo de carne ovina patagónica tanto en nuestro país como en el exterior.

Se prevé realizar chacinados frescos (embutidos y no embutidos) tales como chorizos, hamburguesas, arrollados, salchichas parrilleras; chacinados secos (embutidos) como salames y longanizas; salazones (jamón crudo) y conservas, escabeches, paté, etc.

Este emprendimiento será desarrollado por un productor agropecuario y un profesional en administración; el mismo contempla una inversión de \$72.640 (setenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos), proyectándose una Tasa Interna de Retorno de la inversión del 33,11%, tal se especifica en el plan de negocios que figura como anexo a la presente.

Los objetivos que se plantean los emprendedores son:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Introducir los productos de mayor valor agregado (jamón crudo, salames, paté) en los mercados de San Carlos de Bariloche y Las Grutas, con la caracterización regional, haciendo hincapié en las características distintivas del ovino y la elaboración artesanal.
- Abastecer el mercado local de chacinados frescos (chorizos, hamburguesas) y secos (salames, longanizas).
- Posicionar la marca "Campos Patagónicos" como un producto artesanal de primera calidad, referente de la Región Sur de Río Negro.

El emprendimiento se instalará en Ingeniero Jacobacci, ya que dicha zona cuenta con el 85% del stock de ovino provincial, según el Censo Nacional Agropecuario Nacional del año 2002 y, específicamente, la localidad registra el mayor porcentaje de cabezas de ganado ovino del stock provincial (35%) de acuerdo a la misma fuente de datos. Asimismo en la ciudad se encuentra una planta de faena de hacienda con el mayor estatus sanitario de la Región.

Esta iniciativa cuenta con la ventaja de que no existe en la región ninguna empresa dedicada al rubro de chacinados y salazones ovinos, ni empresas que comercialicen estos productos en los mercados objetivos a los que se apunta, sumándose el reconocimiento mundial con que cuenta el ovino patagónico.

Tal lo referenciado arriba, los alcances del proyecto "Campos Patagónicos S. H" se encuentran plasmados en el Plan de Negocios que incluye toda la información necesaria para conocer en profundidad los alcances de la producción de la empresa.

Dada la importancia que reviste el contar con emprendimientos de estas características no solo en la Región Sur sino en la Provincia, es necesario que desde esta Legislatura acompañemos estas iniciativas productivas, otorgándoles un reconocimiento como lo es el presente Proyecto de Declaración.

Por ello:

Autor: Carlos Daniel Toro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés económico y productivo el Proyecto destinado al emplazamiento del emprendimiento "CAMPOS PATAGONICOS S.H", a radicarse en Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- De forma.